



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, siete (7) marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
**DEMANDADA:** ESTELA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
**RADICADO N°** 2018-00127

Ha sido presentado por parte de las apoderadas generales de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA y de CENTRAL DE INVERSIONES S.A –CISA- un memorial debidamente constituido y contentivo de cesión de derechos de crédito que hace la entidad demandante, en calidad de cedente, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA, como cesionario, donde de consuno piden al juez tener como cesionario para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente proceso conforme las precisas reglas detalladas en el documento de cesión.

Revisados los documentos arrimados, documento de cesión de derechos de crédito y sus soportes para cimentar en debida forma la calidad con que actúan y la representación legal de las entidades involucradas, siendo consecuentes con el pedimento en el detallado, el despacho considera procedente reconocer y tener como cesionario del crédito, garantías y privilegios a CENTRAL DE INVERSIONES SA.

En mérito de lo anterior, se

### RESUELVE

Impartir aprobación a la cesión del crédito que, en calidad de cedente hace el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a favor de su cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A –CISA- adquiriendo éste la titularidad de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso, bajo las precisas reglas contenidas en el documento que origina la emisión de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0bfca8768fd9f804bf9ab3e6942c5c42d97c29d6326af406fcd8ab6ff4e09a**

Documento generado en 07/03/2023 01:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>